

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

VISTOS:

N° DE CERTIFICADO
1 2 5 9 - 1
Fecha de Aprobación
25 ABR 2024
ROL SI
2441-6

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 145 de fecha 28-02-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7374467 de fecha 22-04-2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 268.317, según GIM N°: 7374473, de fecha: 22-04-2024)

Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 133,01 m² ubicada en EL RODANO N° 649 Lote N° 3 manzana H localidad o loteo VILLA PEDRO LAGOS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
[REDACTED]	[REDACTED]	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	10.720.628
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	160.809
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7374467	FECHA : 22-04-2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

[Empty box for special situations]


JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: EL RODANO 649 VILLA PEDRO LAGOS

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	25,11	C3	240.838	6.047.442
		27,17	E3	171.998	4.673.186
		52,28			
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.720.628
3		1,50%	REGULARIZACION	10.720.628	160.809
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				160.809

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 52,28 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en dos pisos.

Rol Sii N° 2441-6

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

PC N°3368 del 22.02.98 y RF N°2214 del 23.07.81 por una superficie de 60,63 m² con destino vivienda en un piso

PC N°4614 del 28.02.83 y RF N°3419 del 06.08.85 por una superficie de 20,10 m² con destino vivienda en un nivel.

La vivienda cuenta con 80,73 m² aprobados y recepcionados destinados a vivienda.

La edificación a regularizar de 52,28 m² consiste en:

- 1° Piso (25,11m²): Cocina, bodega, baño 02, patio techado, escalera.
- 2° Piso (27,17 m²) : dormitorio 4, baño 3.

Finalmente la propiedad queda con 133,01 m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos de acuerdo al siguiente detalle.

- 1° Piso (105,84 m²) : 2 Estar comedor, 2 baños, 2 cocinas, 3 dormitorios, bodega, patio techado, escalera.
- 2° Piso (27,17 m²) : dormitorio 4, baño 3.
- **Superficie predial : 204,00m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andres Carevic Troche**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/PGO/abg.

CIP N°128716 del 02.10.23

Kardex N° 21.666